

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Lorena del Carmen Alfaro García y Christian Enríquez Hernández, quienes se ostenta como Presidenta y Síndico del Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato.	008942

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer el Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato, en contra del Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal, en la que impugna lo siguiente:

IV. La norma general, acto u omisión cuya invalidez se demande, así como, en su caso, el medio oficial en que se hubieran publicado;

ÚNICO.- "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales integrantes **siempre y cuando se trate de asuntos de atención urgente o preferente**, calificándose como tales -entre otros-, aquellas **controversias constitucionales en las que se solicite la suspensión.**

En esa tesitura, visto el escrito inicial, se advierte que el actor solicita la medida cautelar de referencia, con lo cual, el presente asunto debe considerarse *de atención urgente o preferente*. A propósito, el turno de aquellos asuntos urgentes o preferentes procede de acuerdo con la

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 166/2025

normatividad vigente, tal y como lo prescribe el artículo 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, es decir, no se advierte la posibilidad de excluir los supuestos de conexidad que puedan actualizarse entre diversos asuntos que cumplen con los requisitos de *prioridad* señalados en el propio Acuerdo.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, **túrnese este expediente al Ministro** [REDACTED], para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 163/2025** toda vez que se impugna el mismo decreto legislativo.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

² Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T22:24:57Z / 26/05/2025T16:24:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9c a6 04 53 89 fb c0 77 a0 23 79 63 e0 b7 08 13 9b bf 05 b0 2b 93 7c 49 0a 80 85 8f 5b e6 71 aa 74 26 c2 ee 10 f7 7b 10 86 29 ba 21 54 e2 b4 b1 90 df 67 9b b8 5f 0c 3e 97 45 0e da 9b f9 8e 16 f5 7e 07 03 ec 19 e5 44 4c 8e 7d 74 cb 0a 75 1a 2f ac 91 44 a0 ed 56 c1 27 6d 90 9b 59 4d e3 e3 75 24 68 39 81 21 76 6a fe 8d c3 cd 0f 34 05 fd 5a ee 04 2b 2f 8a 51 cc 2b 4c 9a 96 d2 cc 4f 68 ef ca 7e 8f 01 1d 29 f0 89 fd e1 27 0b 8f db cd e6 5d dd d3 b4 e8 5c bf 36 46 ed bf 03 e5 ef 19 5d 98 91 29 09 83 26 0f 7b 4c 49 fb 35 f4 75 0b 80 f7 f2 c0 29 a5 80 5a fe 38 0a ec ad 8d 8a 75 d2 29 d5 6d 86 bf bf 04 c5 79 6f 86 fe 59 89 77 9e e9 d0 24 64 7b 77 a2 e8 cb 17 b8 6b 9b 8f 7d 24 4d 77 a4 46 9e c7 f2 b2 c7 cc 9b 3d 76 34 d6 0e 1b 7b 4c d8 fb 85 48 2c 6e 2b ab c5 93 9f f5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T22:24:58Z / 26/05/2025T16:24:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/05/2025T22:24:57Z / 26/05/2025T16:24:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	29466			
	Datos estampillados	E144AABB969D2589D6ED0B6E90FD5FA30B197101326B47065B16B266DDF86F0856492			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:39:33Z / 22/05/2025T18:39:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e 60 89 c2 1c 35 30 f7 f7 47 bf ab d8 99 45 f3 ca 34 e9 f9 ee 92 23 5f 96 01 bf e9 f1 f5 08 89 27 4f 76 34 f7 49 1a 00 54 b1 93 34 63 29 3f 2e df b0 e1 92 a5 85 99 98 cf 37 c7 7e fe bd 6c bc a0 33 87 b5 9a 20 cc f9 81 43 bc 59 bd 33 f4 b0 eb d0 2d 2a 10 e6 7f ac 04 59 db 54 c8 48 f4 82 0d be 53 72 a2 21 ca da fe fe d4 bc ff de 9f d5 17 08 40 d8 c4 f3 4e 78 e5 ac ec 42 59 f6 b1 1c 0f 5a 7d 0a 82 80 fc bf f9 30 dc 62 e9 31 bb 79 8e 37 0a 57 cd 83 f1 c5 77 1c 68 fe 9c 82 69 a1 8c e5 ae 35 18 98 76 3c 4f 2d e8 2c 6e 76 a5 00 25 7b 02 00 fd 32 29 04 01 ec 04 09 ee 8a af b7 52 5e d6 2d 27 f6 47 d9 5a 6c 1b 2f 0e 3c 02 de 1c af 99 4d ef 65 82 86 eb ed eb be f5 24 c1 77 ac 7a a7 44 70 c7 c7 57 28 bf a3 6a 60 8a 96 51 55 a9 2a 96 bc 22 df 2c e1 af a7 f5 85 43 6a 27			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:39:34Z / 22/05/2025T18:39:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2025T00:39:33Z / 22/05/2025T18:39:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	18916			
	Datos estampillados	D17B6FB22666B44F2D0C65AF744E41940B92B28B252B201C5B6092C274EEDE2504245			